

Resolución no libra de inconstitucionalidades al TLC

JAVIER CÓRDOBA MORALES

jcordoba@semanario.ucr.ac.cr

AS DUDAS QUE DEJÓ la resolución de la Sala Constitucional sobre el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, en temas como el arbitraje y la Comisión de Libre Comercio, motivan una nueva publicación.

Luis Baudrit, director de la Oficina Jurídica de la UCR es el autor del libro "Inconstitucionalidades del TLC a pesar del dictamen de la Sala IV", donde se analizan temas que para este académico

y especialista en derecho, no fueron bien fundamentadas por el tribunal constitucional.

El jurista explicó que esta nueva publicación nace del trabajo que se realizó en la comisión nombrada por la rectoría para el estudio del TLC, que publicó el documento "Roces Constitucionales del TLC".

"Tuvimos interés de ver el resultado. Yo esperaba que la Sala aprovechara la oportunidad para reivindicar su imagen, para que diera una lección de lo que es el derecho constitucional y el resultado fue decepcionante", comentó Baudrit.

Para el jurista, se puede estar conforme o no

del resultado de la resolución, pero de la Sala esperaba al menos buenas razones sobre su pronunciamiento.

"En el libro analizo la naturaleza de la resolución, la cual no impide que haya inconstitucionalidades y esto es muy importante que se diga, porque mucha gente cree que la Sala dijo que no las hay, ni tampoco nada contra los derechos humanos. Eso la Sala no lo establece", enfatizó Baudrit.

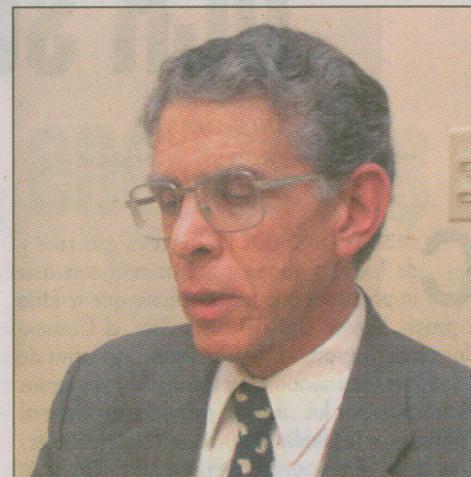
En su criterio, la Sala "no observa" roces con la Constitución, pero eso no implica que no los haya; simplemente puede ser que los magistrados no los observaran.

En las 63 páginas del documento, Baudrit señala lo que considera "vicios" en el procedimiento para la convocatoria para el referendo, como la inclusión de las cláusulas interpretativas y la falta de publicidad a los textos que acompañan el tratado, como la agenda complementaria.

Estas dudas fueron incluidas en la consulta realizada al Tribunal Supremo de Elecciones por 235 académicos, funcionarios y estudiantes de la UCR, el pasado 18 de setiembre (ver: Universitarios piden respuestas al TSE).

El texto de Baudrit también analiza el tema del arbitraje en el tratado, pues de acuerdo con la Sala, lo que debe interpretarse es que el arbitraje es una opción para las partes, además de la posibilidad de ir a los tribunales. "La Sala no puede interpretar eso, porque eso es legislar y no está dentro de sus potestades", añadió Baudrit.

También se toca el tema de la Comisión de Libre Comercio, sobre la cual el jurista considera que se ha puesto erróneamente atención al tema de si se trata de un "órgano supranacional", cuan-



Luis Baudrit, director de la Oficina Jurídica de la UCR es el autor del libro "Inconstitucionalidades del TLC a pesar del dictamen de la Sala IV"

do eso no es lo importante.

Para Baudrit, no es correcto que se interprete que en las potestades de esta comisión, conformada por los ministros de comercio exterior de los países firmantes, solo emite "protocolos de rango menor", como establecer plazos y procedimientos.

Considera que el tratado le da claramente potestades a esta comisión para interpretar y modificar el texto mismo del tratado, lo cual es claramente inconstitucional, además de que sus criterios son vinculantes para los paneles arbitrales.

El jurista considera que el tema de las inconstitucionalidades del tratado debe seguirse discutiendo, ya que la resolución de la Sala no cierra las posibilidades a una acción de inconstitucionalidad, si es necesario. □